



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00191-00
Demandante : NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandado : JUAN ANTONIO LIÉVANO RANGEL Y OTROS
Providencia : Reconoce personería

1. ANTECEDENTES

Se allegó constancias de envío de notificaciones por aviso a los demandados, con los respectivos certificados de remisión por correo certificado.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente encuentra el Despacho que se notificó personalmente de la demanda el señor JUAN ANTONIO LIÉVANO RANGEL el 29 de noviembre de 2016 presentando escrito de contestación de demanda fuera de término sin atender el término previsto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo el 17 de enero de 2017, el señor OVIDIO HELI GONZÁLEZ se notificó personalmente de la demanda y presentó contestación de la demanda en tiempo a través de apoderado judicial.

Por último se evidencia que se cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 292 del Código General del Proceso respecto a las notificaciones por aviso efectuadas a las señoras MARÍA DEL PILAR RUBIO TALERO y MARÍA HORTENCIA COLMENARES FACCINI las cuales no presentaron escrito de contestación de la demanda.

Conforme lo anterior, se reconocerá personería al abogado Franklyn Liévano Fernández como apoderado del señor OVIDIO HELÍ GONZÁLEZ en los términos del poder otorgado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Reconocer personería al abogado FRANKLYIN LIÉVANO FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.154.294 de Bogotá y T.P N° 12.667 del C. S. Judicatura como apoderado judicial del señor OVIDIO HELÍ GONZÁLEZ en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.